

## **EL ARMERO PARA VEHÍCULOS**

Scandinavia Distribuciones y Logística presenta el armero para vehículos con sistema de anclaje incluido que permite acoplarlo fácilmente al suelo del maletero del vehículo para transportar hasta dos armas de manera segura. Este novedoso producto, fabricado en Dinamarca y homologado por la Unión Europea, es el accesorio que todo cazador responsable de su arma necesitaba para garantizar la tranquilidad en sus desplazamientos.

Un producto que no puede faltar en el vehículo de todo cazador responsable de su arma. Hablamos del nuevo armero de anclaje al vehículo para el transporte de una o varias armas de caza. Un producto que ha sido homologado en la Unión Europea (**EN 1090-1:2009+A1:2011**) y que permitirá al apasionado de este deporte transportar el arma en su vehículo de forma más segura y protegida de lo ajeno.

### **¡Por la seguridad del arma durante los trayectos!**

Este armero, además de utilizarlo para el transporte de armas de caza, se puede usar para guardar objetos de valor en tus viajes. Evitarás perderlos o que te sean sustraídos.

### **Características del Armero**

- Medidas: 1200 mm de largo x 315 mm de ancho.
- 2 RUKO / Assa Abloy 1607 cilindro con 1 llave.

### **Legalidad y uso del armero**

El Real Decreto 137/1993, de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, dice en su Artículo 144: Toda persona física como las jurídicas que posean armas de fuego sometidas a licencia están obligados:

- A guardarlas en lugar seguro y a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, robo o sustracción.

Artículo 100, apdo. a) Las armas de la categoría 2.2, deberán ser guardadas, en los propios domicilios de sus titulares, en cajas fuertes o armeros autorizados.

Artículo 145: En caso de pérdida, destrucción, robo o sustracción del arma de la categoría 1, 2 y 3, el titular dará cuenta inmediata a la I.A.E. de la Guardia Civil correspondiente. Si del procedimiento que instruya la Intervención de Armas, en averiguación de los hechos, resultara probada, comprobada la destrucción del arma o la falta de responsabilidad del interesado, éste conservará su Licencia, pudiendo adquirir otra arma en la forma establecida, sin que se le imponga sanción alguna.

Art. 156, apdo. c): Será una infracción grave, la omisión, insuficiencia e ineficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas de los particulares en los domicilios o lugares de uso o en circulación con multa de 300,52€ a 30.050,61€ si se trata de armas largas rayadas y con multa de hasta 3.005,06€. Si como consecuencia de la infracción se hubiera producido pérdida, sustracción o robo de las armas, las sanciones serán de hasta 6.010,12 €.

Art. 163: De conformidad con el Art. 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Ciudadana, para graduar las cuantías de las multas y de la duración de las sanciones temporales, se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad del infractor.

Por todo lo expuesto anteriormente, si bien el vigente Reglamento de Armas no especifica que llevar un armero homologado instalado en el vehículo exima de la denuncia si transportamos nuestra arma en su interior y hacemos una parada antes de comenzar la jornada cinegética, SIEMPRE será un atenuante en la valoración de la infracción, pues se entiende que el propietario del arma hace uso de todas las medidas de seguridad a su alcance para evitar la sustracción de la misma. Estaremos ajustándonos así en lo posible al Art. 100, aptdo. a) del Rgto. de Armas, de manera que la sanción será menor que si nos roban el arma del asiento trasero o del maletero del vehículo sin oponer medio de seguridad alguno que pudiera evitarlo.

Al margen de la sanción, hay que valorar la tranquilidad del propietario que transporta su arma en un armero homologado y anclado al vehículo y que, es conocedor de que la única forma de sustraerla es llevándose el propio vehículo. Muy importante también es la seguridad de los ocupantes que puedan viajar en el vehículo; un arma puede resultar un objeto curioso a la vista de los niños o incluso de otras personas mayores. Existen muchas otras situaciones que requieren de la atención del propietario del vehículo y que impiden que se vigile el arma que se transporta en el maletero o en el asiento trasero del vehículo en una simple funda. Pueden ser acciones tan habituales como el repostar en una gasolinera, reparar un pinchazo, un pequeño accidente que nos obligue a tramitar los correspondientes papeles del seguro, etc. Son situaciones en las que el arma queda desprotegida y a disposición de cualquier persona que quiera acercarse a ella. No hay que olvidar también que, por desgracia, son muchos los casos de sustracción de efectos del interior de los vehículos en áreas de servicio o de engaños en las carreteras y que consisten en simular alguna anomalía para conseguir que otros vehículos se detengan a prestar ayuda y, aprovechar en esos momentos para robar al conductor.

Pueden ser muchas las ocasiones en las que dejamos las armas en el interior del vehículo, fuera de nuestra vigilancia y, quedando desamparadas y vulnerables ante delincuentes que siempre buscarán el objeto más fácil y rápido de sustraer, evitando perder el tiempo intentando abrir un armero que no saben si contendrá algo en su interior o, si por el contrario estará vacío. Un claro ejemplo de la importancia de viajar con un arma custodiada dentro de este dispositivo de seguridad que es el armero anclado al vehículo y, no en una simple funda en cualquier sitio del coche.

En caso de que un Agente de la Autoridad pidiera mostrar el interior del vehículo para conocer cómo se transportan las armas, el hecho de llevarlas dentro de un armero anclado al coche, aunque no esté recogido en nuestro

Reglamento de Armas, demuestra que el propietario está adoptando contundentes medidas de custodia y seguridad más próximas al cumplimiento de dicho Reglamento. Y si aun así se formulara denuncia, cuando ésta la recibiera la administración, en caso de emitir sanción, siempre será un atenuante y lo hará reduciendo la sanción a su mínima expresión, en base a las medidas adoptadas para la custodia de las armas y evitar su sustracción.

En definitiva, adoptar medidas de seguridad en el transporte de las armas incrementará nuestra tranquilidad, evitará indeseadas sustracciones y beneficiará a nuestros bolsillos.